



Que, mediante el Informe N°001484-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad de Personal en el marco de su competencia como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, concluyó que: i) Resulta procedente dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la resolución de presidencia en el Diario Oficial El Peruano; ii) El señor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad, así como en la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM. Por tanto, procede su designación en el puesto de jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°000436-2024-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio de conclusión de designación temporal y designación del jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia N°089-2019-P/IPD y sus modificatorias; la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; y la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con el visto de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de la designación temporal

Dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara en el puesto de jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente

2336586-1

Designan jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000113-2024-P/IPD

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000310-2024-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001485-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N°000437-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 000096-2024-P/IPD, de fecha 11 de septiembre de 2024, se resolvió designar temporalmente, a partir del 11 de septiembre de 2024, al servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, mediante el Memorando N° 000310-2024-P-IPD, de fecha 18 de octubre de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó a la Unidad de Personal iniciar el trámite para la conclusión de la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

Que, asimismo, la Presidencia solicitó a la Unidad de Personal evaluar el cumplimiento de los requisitos por parte del señor Carlos Katari Carpio Vargas para ejercer el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, de conformidad con la normativa vigente. Además, se indicó que, de ser favorable la evaluación, se proceda con la formalización de la mencionada designación;

Que, mediante el Informe N° 001485-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad de Personal en el marco de su competencia como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, concluyó que: i) Resulta procedente dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la resolución de presidencia en el Diario Oficial El Peruano; ii) El señor Carlos Katari Carpio Vargas cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad, así como en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Por tanto, procede su designación en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°000437-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio de conclusión de designación temporal y designación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y

sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° 089-2019-P/IPD y sus modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con el visto de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de la designación temporal

Dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Carlos Katari Carpio Vargas en el puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente

2336592-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban Transferencia Financiera del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de unidades ejecutoras

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000149-2024-SIS/J

La Victoria, 21 de octubre del 2024

VISTOS: El Oficio N° 712-2024-SIS-FISSAL/J del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud; el Memorando N° 001878-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000561-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA,

establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones, el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante resolución ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC) y se establece que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo son financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y en los numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente, i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiera es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Oficio N° 712-2024-SIS-FISSAL/J, el Jefe (e) del FISSAL solicita la aprobación de la propuesta de transferencia financiera por el importe total de S/ 4 501 943,00 (Cuatro millones quinientos un mil novecientos cuarenta y tres y 00/100 Soles) para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL correspondiente al calendario octubre 2024, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Octubre 2024 - Financiamiento de Prestaciones de Salud", y del Anexo N° 2 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002